



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 155/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 110/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA STERIS PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 435.377.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1442/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo, en fecha 24 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 539/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 155/2024, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA STERIS PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 435.377; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 031-020/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA STERIS PERTENECIENTES AL IPS”, a la firma SOLUMEDIC S.A., formalizándose a través del Contrato N° 155/2024, en fecha 05 de junio de 2024;

Que, por Nota de fecha 22 de julio de 2026, la firma SOLUMEDIC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión hasta la fecha 05 de agosto de 2027;

Que, por Memorando DRT/DEM/N° 16/2026, de fecha 27 de julio de 2026, identificado como MEM-0042-2026-000016, el Departamento de Electromedicina, a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 155/2024, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE**  
**LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2026**

N° 110/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA STERIS PERTENECIENTES AL IPS”, manifestando cuanto sigue: *“...debemos mencionar que es de vital importancia y necesaria para los pacientes asegurados del IPS que precisan de un tratamiento médico y quirúrgico, contar con los servicios correspondientes, asimismo la interrupción o en caso de no contar con los mismos podrían dilatar el tratamiento adecuado en tiempo y forma por falta del mantenimiento de las mesas quirúrgicas. Ante la situación expuesta recordamos que el derecho a la salud es primordial, por ende, se entiende que debe priorizar el pedido de ampliación de vigencia del contrato de referencia, es así que, no queda duda de que existen fundados motivos que justifican la ampliación solicitada por el Administrador del Contrato”*;

Que, por Providencia de fecha 30 de julio de 2026, la Gerencia de Salud otorgó su parecer favorable para la ampliación de vigencia del referido Contrato;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 311/2026, de fecha 30 de julio de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 155/2024; hasta el 05 de agosto de 2027, suscripto con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la LPN N° 110/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA STERIS PERTENECIENTES AL IPS” ID. 435.377, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato”*;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en respuesta a la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada, en la cual, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: *“...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”*;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2026**

Que, conforme a la consulta jurídica vía Nota DNCP/DGAJ N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) menciona que: “...se encuentra vigente nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020...”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 539/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, suscrito por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 155/2024, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 110/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MESAS QUIRÚRGICAS DE LA MARCA STERIS PERTENECIENTES AL IPS”, estableciendo que la vigencia del mismo, sea extendida hasta la fecha 05 de agosto de 2027.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 155/2024, permanezcan invariables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la 1Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE**  
**LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 061-005/2026**

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/dk/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE  
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO: Secretaria del Consejo de Administración